



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2015/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Oficio N° 71-2015-SUNAT/8C2100 de la Jefatura de la División de Control Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial de la SUNAT, el Informe N° 044-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 031-2015-GR/MVES de la Gerencia de Rentas, el Memorandum N° 596-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 71-2015-SUNAT/8C2100 la Jefatura de la División de Control Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial de la SUNAT, informa que su institución a través de la Resolución de Intendencia N° 254-2014-SUNAT/8C0000 ha autorizado la baja de vehículos de su propiedad, por lo que está disponible para donación el vehículo con placa de rodaje EGF-549 marca Toyota modelo Hi Lux 4x2, señalando que se deberá adjuntar el oficio de requerimiento de donación; por lo que la Sub Gerencia de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica remite el Oficio N° 001-2015-UPECT-OPRP/MVES solicitando la donación del vehículo mencionado, sustentando el requerimiento en la necesidad de las labores de administración, fiscalización y recaudación en todo el ámbito del distrito;

Que, estando a ello, mediante Resolución de Intendencia N° 90-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 11 de marzo del 2015 se autoriza la transferencia en la modalidad de donación, del vehículo de placa de rodaje EGF-549, dado de baja mediante Resolución de Intendencia N° 254-2014-SUNAT/8C0000, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica a través del Informe N° 044-2015-UPECT-OPRP/MVES informa que la Gerencia de Rentas con Informe N° 031-2015-GR/MVES da cuenta del Acta de Entrega y Recepción del Vehículo materia de la presente aceptación de donación, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes ante el Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad." Así también, el artículo 41° del referido ordenamiento, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación del Vehículo con placa de rodaje EGF-549 marca Toyota modelo Hi Lux 4x2 (repcionado mediante Acta de Entrega - Recepción N° 2014000090), efectuado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, para ser usado en las actividades tributarias de la Gerencia de Rentas, con el fin de mejorar la gestión municipal y cumplir las metas institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el AGRADECIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual beneficiará a la población del distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia de Control Patrimonial de la SUNAT.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, a la Oficina General de Administración, y a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia